



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., jueves 19 de marzo de 2015.

Número 34

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1061.- Expediente Número 00533/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 1129.- Expediente Número 00001/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8
EDICTO 1062.- Expediente Número 00877/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1130.- Expediente Número 00053/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 1063.- Expediente Número 01075/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	EDICTO 1131.- Expediente Civil Número 0002/2015, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	9
EDICTO 1064.- Expediente Número 01051/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1132.- Expediente Número 00110/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 1065.- Expediente Número 00375/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1133.- Expediente Número 00317/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	10
EDICTO 1066.- Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1134.- Expediente Número 00319/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	11
EDICTO 1067.- Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1135.- Expediente Número 00316/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	13
EDICTO 1068.- Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1136.- Expediente Número 00318/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	14
EDICTO 1069.- Expediente Número 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1137.- Expediente Número 00320/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	15
EDICTO 1070.- Expediente Número 01044/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1193.- Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 1071.- Expediente Número 971/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1226.- Expediente Número 00841/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 1072.- Expediente Número 1030/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1227.- Expediente Civil Número 52/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	18
EDICTO 1073.- Expediente Número 149/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1268.- Expediente Número 01220/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 1074.- Expediente Número 00129/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1269.- Expediente Número 33/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción de Hipoteca.	19
EDICTO 1075.- Expediente Número 01448/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1270.- Expediente Número 540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	19
EDICTO 1076.- Expediente Número 805/2014, Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1077.- Expediente Número 01494/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1078.- Expediente Número 00204/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	8		
EDICTO 1128.- Expediente Número 00011/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1271.- Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	19	EDICTO 1297.- Expediente Número 00633/2014, relativo al Divorcio Necesario.	33
EDICTO 1272.- Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripciones de Obligaciones.	20	EDICTO 1298.- Expediente Número 00617/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 1273.- Expediente Número 01576/2014, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	21	EDICTO 1299.- Expediente Número 00053/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	35
EDICTO 1274.- Expediente Número 01032/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1300.- Expediente Número 0354/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	36
EDICTO 1275.- Expediente Número 01165/2014, relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos.	22	EDICTO 1301.- Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	37
EDICTO 1276.- Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compra-venta.	22	EDICTO 1341.- Expediente Número 00188/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1277.- Expediente Número 00938/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 1342.- Expediente Número 00013/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 1278.- Expediente Número 01230/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1343.- Expediente Número 208/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1279.- Expediente Número 00436/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1344.- Expediente Número 1354/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1280.- Expediente Número 00433/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 1345.- Expediente Número 882/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1281.- Expediente Número 00882/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1346.- Expediente Número 00165/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1282.- Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1347.- Expediente Número 01692/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1283.- Expediente Número 01040/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1348.- Expediente Número 271/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	38
EDICTO 1284.- Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 1349.- Expediente Número 00146/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 1285.- Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 1350.- Expediente Número 00251/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 1286.- Expediente Número 1070/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25	EDICTO 1351.- Expediente Número 183/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	39
EDICTO 1287.- Expediente Número 00906/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26	EDICTO 1352.- Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	39
EDICTO 1288.- Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 1353.- Expediente Número 01119/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	39
EDICTO 1289.- Expediente Número 00972/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario	28	EDICTO 1354.- Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 1290.- Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 1355.- Expediente Número 00191/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 1291.- Expediente Número 1144/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	30	EDICTO 1356.- Expediente Número 158/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 1292.- Expediente Número 1144/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	31	EDICTO 1357.- Expediente Número 132/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 1293.- Expediente Número 0072/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31	EDICTO 1358.- Expediente Número 100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	40
EDICTO 1294.- Expediente Número 1055/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32	EDICTO 1359.- Expediente Número 00058/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 1295.- Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32	EDICTO 1360.- Expediente Número 00032/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	41
EDICTO 1296.- Expediente Número 00451/2014, relativo al Divorcio Necesario.	33	EDICTO 1361.- Convocatoria de Carnes Asadas Gocana S.A. de C.V., H. Matamoros, Tam.	41
		EDICTO 1362.- Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	41

	Pág.
EDICTO 1363.- Expediente Número 00167/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	41
EDICTO 1364.- Expediente Número 00174/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 1365.- Expediente Número 00208/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 1366.- Expediente Número 00186/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	42
EDICTO 1367.- Expediente Número 00159/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 1368.- Expediente Número 00949/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	42
EDICTO 1369.- Expediente Número 00223/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 1370.- Expediente Número 00118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 1371.- Expediente Número 00245/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 1372.- Expediente Número 00180/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 1373.- Expediente Número 86/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	43
EDICTO 1374.- Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 1375.- Expediente Número 01179/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 1376.- Expediente Número 01552/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 1377.- Expediente Número 00196/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 1378.- Expediente Número 00190/2015, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario.	44
EDICTO 1379.- Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	44
EDICTO 1380.- Expediente Número 1259/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 1381.- Expediente Número 994/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 1382.- Expediente Número 01237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 1383.- Expediente Civil Número 70/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	46
EDICTO 1139.- Balance General y Estado de Resultados de Rancho Los Patitos S. de P.R. de R.L.	47

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Claudia Esmeralda Rodríguez García y Marisol Reyes Frías, ordenó dentro del Expediente 00533/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de los C.C. OLGA LIDIA LEÓN PÉREZ Y SERGIO ARTURO GARCÍA MORALES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. OLGA LIDIA LEÓN PÉREZ Y SERGIO ARTURO GARCÍA MORALES, el que se identifica como: calle Circuito Golfo de México, número 603, manzana 3, vivienda 23, en el Conjunto Habitacional denominado "Pórticos de Miramar" (Miramapolis), de ciudad, Madero, Tamaulipas, con una superficie de: 55.16 m2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.20 m2, y 1.40 m2 con vivienda número 44 y vivienda número 25, AL ESTE en: 9.85 m2 con vivienda número 22, del mismo condominio, AL SUR en: 5.60 m2, con área común del propio condominio, AL OESTE: 9.85 m2 con vivienda número 24, del mismo condominio; a nombre de los C.C. OLGA LIDIA LEÓN PÉREZ Y SERGIO ARTURO GARCÍA MORALES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 24 de febrero de 2015.- DAMOS FE.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1061.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00877/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN SALAZAR CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Orquídea, número 40, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 5-A de la manzana 4, con superficie de terreno de 105.00 m2 y

superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Orquídea, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 5.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2734, Legajo 3-055 de fecha 20 de junio de 2001, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,200.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$132,133.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1062.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. con residencia en Altamira, Tamaulipas; por auto be fecha (19) diecinueve de febrero de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 01075/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de MARCELA SOLIA PALACIOS Y REFUGIO ZARAGOZA ALATORRE, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio y construcción ubicado en calle Tercera 113, casa 18, manzana 6, con una superficie de terreno de 97.50 metros cuadrados, y con superficie de construcción de 41.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE 15.00 metros, con casa 19, AL SUR 15.00 metros, con casa 17, AL ORIENTE 6.50 metros, con casa 7, AL PONIENTE 6.50 metros, con calle Tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 8892, Legajo 6178, de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil tres, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 5387, Legajo 6108, de fecha (19) diecinueve de noviembre de dos mil tres, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado en el estado, en días hábiles; y para el periódico de mayor circulación, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1063.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciadas Claudia Esmeralda Rodríguez García y Marisol Reyes Frías, ordenó dentro del Expediente 01051/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Elsie Gisela Flores López, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, sacar a remate en primera bien inmueble embargado al demandado C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ, el que se identifica como: calle Mallorca número 305-A, lote 68, manzana 40 del Fraccionamiento Las Haciendas II de Altamira, Tamaulipas casa 68-A que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.93 metros con área común; AL SUR en dos medidas, la primera de 2.75 metros con área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Mallorca); AL ESTE en 10.40 metros con casa 67-A y AL OESTE en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 69-A compartiendo con esta el muro que los divide; y la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación; arriba con casa 68-B, abajo con cimentación; a nombre del C. JOSÉ MANUEL ESPEJEL GONZÁLEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1064.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00375/2012,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Angel Alberto Flores Ramos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ANGEL DE LA TORRE ROMERO Y MARÍA LUISA ANTONIA VALENCIA MEDINA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Contadores, número 7208, lote 33, manzana 1, Fraccionamiento Solidaridad en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 26; AL SUR: 6.00 metros con calle Contadores; AL ORIENTE: 20.075 metros con lote 32; y AL PONIENTE: 20.075 metros con lote 34; y con un valor de \$310,000.00 pesos (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1065.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE GONZÁLEZ AZUARA, denunciado por C.C. CELIA JUÁREZ ROBLES, LILIANA GONZÁLEZ JUÁREZ, JULIETA GONZÁLEZ JUÁREZ, CELIA ESTHER GONZÁLEZ JUÁREZ, CESAR EDUARDO GONZÁLEZ JUÁREZ, SILVERIO GONZÁLEZ JUÁREZ Y JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ JUÁREZ, asignándosele el Número 00168/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a (13) de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1066.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos

mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MATA LUCIO, denunciado por la C. MA. TOMASA RICO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2015.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

1067.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS BARRETO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 12 de febrero del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1068.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00217/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ LEÓN, denunciado por MARY CRUZ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1069.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de enero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01044/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA JACQUIS DE GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El c. secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1070.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 971/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor WENCESLAO LOZANO RENDÓN, promovido por WENCESLAO LOZANO GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1071.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 27 de enero de 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1030/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. GUADALUPE ORFANOS GARCÍA, denunciado por HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1072.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 149/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTINA MADRIGAL MADRIGAL VIUDA DE RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ MADRIGAL, MARTHA ELVA RODRÍGUEZ MADRIGAL Y JOSÉ CESAR RODRÍGUEZ MADRIGAL, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

1073.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EDELIA QUIROGA VIUDA DE HINOJOSA, denunciado por los JULIANA PAZ, OCTAVIO, JOSÉ ANGEL Y EDELIA todos de apellidos HINOJOSA QUIROGA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1074.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores GLORIA GARCÍA GUARDIOLA Y PABLO FERNÁNDEZ RAMÓN, denunciado por el C. ANGEL FERNÁNDEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1075.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Octubre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 805/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS LEONARDO FUENTES IZAGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El c. secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1076.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce ordenó la radicación del Expediente Número 01494/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS GÓMEZ CORONADO, denunciado por el C. ANTONIO GÓMEZ CORONADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1077.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00204/2015, denunciado por el C. CRESENCIANO RODRÍGUEZ ESPINOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ROSA RODRÍGUEZ ESPINOSA y SOLEDAD RODRÍGUEZ ESPINOSA, quien fallecieron la primera el día (04) cuatro del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro y la segunda en fecha (26) veintiséis del mes de noviembre del año (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes de las causantes, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 24 de febrero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1078.- Marzo 10 y 19.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00011/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por CARLOS JOSÉ LÓPEZ PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de GENI VEGA ESPRIELLA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de dos predio rústicos, ubicados en rancho "LA PUENTE", del municipio de Ocampo, Tamaulipas, el primero con una superficie de 1-68-00 has (UNA HECTÁREA SESENTA Y OCHO ÁREAS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 120.00 metros con Ma. Concepción Gómez de Rodríguez, hoy GENI VEGA ESPRIELLA; AL SUR.- en 120 metros con Alberta Vázquez; AL ESTE.- en 140 metros con Doroteo Castillo-mediando Río; AL OESTE.- en 140 metros con propiedad de Luciano Morales; controlado con la clave catastral número 28-16-0160, a nombre de GENI VEGA ESPRIELLA, habiendo sido su posesionario anterior Melquiades Rodríguez Espirella; y el segundo con una superficie de 5-09-85 (CINCO HECTÁREAS NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 620.00 metros con ROMÁN ESPRIELLA; AL SUR en tres medidas 120.00 metros con GENI VEGA ESPRIELLA, en 258.00 metros con LUCIANO MORALES y en 215.00 metros con DOROTEO CASTILLO hoy JUANA PINEDA; AL ESTE.- en 45.00 metros con JUAN

GUERRERO HOY CAMINO REAL Y 57.00, metros con JUANA PINEDA; AL OESTE en 102.00 metros con LUCIANO MORALES; controlado con clave catastral número 28-16-0161, a nombre de GENI VEGA ESPRIELLA, habiendo sido su posesionario anterior MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ RODRÍGUEZ; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la presidencia municipal, seguridad pública y en la oficina fiscal del estado, ambos de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para as efectos legales a que haya Lugar.

Xicoténcatl Tam., a 25 de febrero de 2015.- El Secretario de lo Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1128.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de enero del año dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00001/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano ubicado en Calle Manuel González y Pedro José Méndez, Zona Urbana de esta Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 1,161.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 27.00 metros lineales con Juana Treviño Merrem; AL SUR en 27.00 metros lineales con calle Democracia; AL ESTE en 43.00 metros lineales con llantera propiedad de Teresita de Jesús Castillo Aguilar; y AL OESTE en 43.00 metros lineales con Lorena Verastegui Ostos; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Xicoténcatl, Tam., a 8 de enero de 2015.- El Secretario de Acuerdos Civil.- LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1129.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial.
El Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00053/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por JOSÉ FRANCISCO TAYLOR REYNA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. JOSÉ FRANCISCO TAYLOR REYNA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su

demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00053/2015.

Cítese a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los CC. JUAN ROJAS PÉREZ, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, frente a la Escuela Secundaria Pedro C. López, al C. RENE DUQUE BALDERAS, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz, Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, a una cuadra hacia el Oeste de la Iglesia Católica, al C. ERNESTO ALONSO TORRES, con domicilio conocido en el Ejido El Sauz Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, a una cuadra hacia el Norte de la Escuela Primaria.- Téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, señalándose fecha y hora para su desahogo, una vez que obren en autos las publicaciones que indica la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente; y, que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Por otra parte, requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días, cumpla con proporcionar los datos del artículo 22 fracción IV, del ordenamiento legal citado con antelación.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor Ocampo Número 102 Norte, de la Zona Centro, entre Avenida Juárez y Servando Canales, Código Postal 89800; autorizando para tal efecto al C. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez Y/O Damaris Juanita Álvarez Banda, y al primero de los mencionados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedara facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al C. Licenciado Luis Ángel Guevara Martínez, profesionista autorizado por la parte actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a los C.C. Juan Rojas Pérez, Rene Duque Balderas, Ernesto Alonso Torres y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con

fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Adriana Pérez Prado.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Rúbrica.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00053/2015

Cd. Mante, Tam., a 24 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1130.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

PRIMER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 0002/2015 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MA. DE LOURDES DELGADO MEDRANO en fecha trece de febrero de dos mil quince se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Hidalgo, Tamaulipas entre las propiedades de los C.C. VÍCTOR CUELLAR CUELLAR, MARIO SERRATO JARAMILLO, MERCHORA GRACIA GRACIA Y ALFONSO FUENTES GARCÍA, con las siguientes medidas y colindancias, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 1,013.30 metros con el señor Víctor Cuellar Cuellar y en línea quebrada Víctor Cuellar Cuellar en 1,726.51 metros; AL SUR: en 2,409 metros con propiedad de los C.C. Merchora Gracia Gracia y Alfonso Fuentes García y; AL OESTE: en 1,105.69 metros con propiedad de Alfonso Fuentes García, con clave catastral 15-03-0032.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1131.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero de 2015.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de febrero del año en curso recaído dentro del 00110/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de bien inmueble promovido por MA. DE JESÚS GUZMÁN DE GARCÍA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que la C. MA. DE JESÚS GUZMÁN DE GARCÍA en los términos del artículo 682 del Código Civil en

relación al numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles, ha poseído el bien inmueble anexo a su propiedad, y ubicado en calle Lauro Rendón (27) esquina con calle Aldama número 821 de la colonia Nacozari de esta ciudad capital, con una superficie de 151.05 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.10 ML con calle Aldama; AL SUR en 9.00 ML con propiedad de Ma. de Jesús Guzmán de García; AL ESTE en 16.38 M.L. con propiedad de Eugenio Guzmán; y AL OESTE en 16.38 ML con calle Lauro Rendón).- Es, dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 12/02/2015- DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1132.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00317/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por NAYELI OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por la C. NAYELI OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este tribunal.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las Calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic.

María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención Número 34/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. Nayeli Ochoa Gómez, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de agosto del presente año, escrito, signado por la C. Nayeli Ochoa Gómez, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 0034/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha veinticuatro de junio del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso, y al efecto exhibiendo el certificado de fecha quince de julio de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos y escrito que se provee, se tiene a la C. Nayeli Ochoa Gómez, promoviendo Diligencias De Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00317/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con José Luis Humberto Ochoa Gómez, domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez, Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta Ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la Carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; al Este, con el C. Jesús Fernando Fernández Medina, con domicilio en calle Melones Número 142 Oriente, Código Postal 89818, Fraccionamiento Cerro Del Bernal de ésta ciudad, entre las calles Ciruelos y Mangos; al Sur con el C. José María Ochoa Gómez, con domicilio en calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de ésta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal

89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las 11:30 horas; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. José Luis Humberto Ochoa Gómez, Jesús Fernando Fernández Medina, José María Ochoa Gómez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00317/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1133.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00319/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvase la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso e) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 36/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito

presentado por el C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00036/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0318/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. LUIS HUMBERTO OCHOA GASTELUM, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00319/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Jorge Gómez Leal, colindante del Lote 4, al Norte, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 102, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- María Enriqueta Rodríguez González, colindante del Lote 4 al Este, con domicilio en Cedros Número 129, Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, entre las calles Camino a Los Generales y calle sin nombre; C).- José María Ochoa Gómez, colindante del Lote 5 al Este, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; d).- José Humberto Ochoa Gómez, colindante del Lote 5 al Sur, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele

ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjettiva Civil en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los C.C. Jorge Gómez Leal, María Enriqueta Rodríguez González, José María Ochoa Gómez, José Luis Humberto Ochoa Gómez; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- conste.- Se registró bajo el número: 00319/2014

Cd. Mante, Tam., A 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Civil
Séptimo Distrito Judicial.
El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00316/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 33/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, a

la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede Prórroga por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de agosto del presente año, escrito, signado por la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 0033/2014; mediante el cual da cumplimiento a la prevención señalada en proveído de fecha veinticuatro de junio del año actual; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada dando cumplimiento a la omisión realizada en fecha veinticuatro de junio del año en curso, y al efecto exhibiendo el certificado de fecha quince de julio de dos mil catorce, expedido por la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral, en consecuencia, con el escrito inicial de demanda, documentos anexos y escrito que se provee, se tiene a la C. DORA ELENA GÓMEZ CONTRERAS, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00316/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Norte con el C. José María Ochoa Gómez, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887, Al Sur, con el C. Jesús Fernando Fernández Medina, con domicilio en calle Melones Número 142 Oriente, Código Postal 89818, Fraccionamiento Cerro del Bernal de ésta ciudad, entre las calles Ciruelos y Mangos, Al Oeste, con José Luis Humberto Ochoa Gómez, con domicilio en calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de ésta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veintitrés de septiembre del año en curso, a las 9:30 horas; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, quienes deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes

previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud de la promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1 entre las calles Juárez y Canales Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los C. José María Ochoa Gómez, Jesús Fernando Fernández Medina, José Luis Humberto Ochoa Gómez y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00316/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1135.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial.

El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00318/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.

Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso e) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 35/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveer en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que la compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede Prórroga por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera

Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00035/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0317/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. JOSÉ LUIS HUMBERTO OCHOA GÓMEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00318/2014.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Luis Humberto Ochoa Gastelum, colindante por el Lado Norte, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- Dora Elena Gómez Contreras, colindante por el lado Este, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; c).- Nayeli Ochoa Gómez, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído,

corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. Luis Humberto Ochoa Gastelum, Nayeli Ochoa Gómez, Dora Elena Gómez Contreras; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00318/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1136.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil Séptimo Distrito Judicial. El Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00320/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito signado por el C.

JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, mediante el cual ocurre ante esta autoridad a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, visto su contenido y en atención al mismo, se le previene para que dentro del término de quince días, exhiba la documental a que se refiere la fracción III, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que es la misma que especifica el artículo 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; ya que omitió la exhibición de tal documento, en consecuencia resérvese la promoción de mérito, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a la prevención en el término señalado, se tendrá por desestimada la demanda.- Fórmese cuaderno de prevención y regístrese en el libro que para tal efecto, se lleva en este Tribunal.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108, 252 y 881 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 162 inciso c) de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha quince de julio del año en curso, escrito signado por la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo al cuaderno de prevención número 37/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se le conceda una prórroga de cinco días para exhibir el documento requerido; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada realizando las manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, y exhibiendo el escrito presentado por la C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, a la Oficina de Catastro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para efecto de gestionar el Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en consecuencia, y a fin de que el compareciente este en posibilidad de obtener el documento que se le requiere exhiba en el presente cuaderno, se le concede PRÓRROGA por el término de cinco días hábiles, para cumplir la prevención contenida en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año.- Notifíquese.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 55, 108 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C.

Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito signado por la Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, compareciendo en su carácter de profesionista autorizada por el C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00037/2014; mediante el cual exhibe el Certificado de fecha quince de julio del dos mil catorce, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral y da cumplimiento a lo contenido en auto de fecha veinticuatro de junio del presente año; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la prevención realizada en fecha veinticuatro del junio del año en curso; y al efecto, exhibiendo el original del Oficio No. DC/CONTR/0315/2014, que contiene Constancia de Antecedentes Catastrales, de fecha 15 de julio de 2014, expedido por el Director del Catastro del Instituto Registral y Catastral, con sede Ciudad Victoria, Tamaulipas; en consecuencia, con el escrito inicial, documentos anexos, así como escrito que se provee y la documental exhibida; téngase al C. JOSÉ MARÍA OCHOA GÓMEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00320/2014.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- Nayeli Ochoa Gómez, colindante del Lote 8 al Norte, quien tiene su domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; b).- Griselda Alonso Ledezma, colindante del Lote 8 al Este, con domicilio en Calle Mariano Escobedo Número 1504, de la Colonia Ladrillera de esta ciudad, entre las calles Francisco I. Madero y Pino Suárez, Código Postal 89880; c).- María Enriqueta Rodríguez González, colindante del Lote 13 al Norte, con domicilio en Cedros Número 129, Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, entre las calles Camino a los Generales y calle sin nombre; d).- Luis Humberto Ochoa Gastelum, colindante del Lote 13, al Oeste, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; y, e).- Dora Elena Gómez Contreras, colindante del Lote 13 al Sur, con domicilio en Calle Prof. Graciano Sánchez Número 107 Sur, Colonia Sección Agronómica de esta ciudad, entre las calles M.C. Nicolás Maldonado y la carretera Mante-Tampico, Código Postal 89887; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este juzgado, el día veinticinco de septiembre del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, haciéndoles saber que deberán presentar credencial de identidad oficial vigente, para su debida identificación, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes

previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta Ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar en acta respectiva el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos, el nombre de la persona que le atendió y autorizó la fijación del aviso conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no así al tenor del numeral 163 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, en razón que este órgano jurisdiccional se rige por la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo Número 103 Norte, Interior 1, entre las calles Juárez y Canales. Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Lorena América Mayorga Ledezma, en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Notifíquese personalmente a los CC. Nayeli Ochoa Gómez, Griselda Alonso Ledezma, María Enriqueta Rodríguez González, Luis Humberto Ochoa Gastelum, Dora Elena Gómez Contreras; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00320/2014

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1137.- Marzo 10, 19 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (03) tres de febrero del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00894/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada Francisca Raquel Sánchez Castro, en su

carácter de endosatario en procuración de la C. ZOILA DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, en contra del C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Finca Urbana número 17171 ubicada en el municipio de Madero.- tipo de inmueble: terreno urbano; lote 30, manzana LL, colonia Lucio Blanco (Sector Ignacio Zaragoza), municipio: Madero, Tamaulipas; superficie: 300.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORESTE: 30.00 metros con lote 31; AL SURESTE: en 10.00 metros con calle 18-A; AL SUROESTE: en 30.00 metros con lote 29; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con lote 11, con un valor comercial de: \$1'170,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, en solicitud de postores a la segunda almoneda con deducción del 10% (diez por ciento), respecto del 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales que le corresponden al C. JOSÉ CONCEPCIÓN PATIÑO GARCÍA, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

Altamira, Tamaulipas., a 1 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1193.- Marzo 11, 17 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00841/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Nancy Lisette Lara Fuetnes en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ DE JESÚS BOLADO ROSALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Limón, número 71, del Fraccionamiento "Hacienda Bugambilias" edificada sobre el lote 39 de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 39.53 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 36, AL SUR, en 6.00 mts con calle Limón, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7746, Legajo 3-155 de fecha catorce de junio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con número de finca 43976 de fecha quince de octubre de dos mil catorce, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1226.- Marzo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Suscrita Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 52/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por JUSTO MEJÍA GÓMEZ en contra de BERNARDO ANGEL VERLAGE ZAMUDIO, sacar a remate en primera almoneda, del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción casa habitación, ubicado en calle Laredo sin número, manzana 78, lote 13 entre las calles Republica de Perú y Republica de Honduras, de la colonia Aviación de Villa Manuel, Tamaulipas; a nombre de: JUSTO MEJÍA GÓMEZ; características urbanas: clasificación de la zona: Habitacional popular; Tipo de Construcción: Casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; Índice de Saturación en la Zona: 70%; Población: Media normal; Contaminación Ambiental: Nula; Uso del Suelo: Habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; Uso Actual: Habitacional; Vías Importantes de Acceso; Servicio Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos terracería, red de telefonía, área transporte suburbano; Terreno: Tramos de calles Transversales, Limitrofes y Orientación: Orientación del predio; medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE, en 20.00 m., con Cristino Vázquez; AL SUR, en 20.00 m., con calle Laredo; AL ESTE; en 50.00 m., con Fabián Campos, y; AL OESTE, en 50.00 m., con Olegario Ibarra; Superficie del terreno: 1,000.00 m2.; datos del Registro Público de la Propiedad: Finca: Urbana; Número: 184; Año: 15 may-92; Municipio: Estación Manuel, Tamaulipas; Topografía y configuración: Plana y de forma regular; Características panorámicas: Contexto urbano; Densidad habitacional permitida: de 100 a 200 hab./ha.; Intensidad de la construcción: 1.0 viv/tote tipo; servidumbre o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: El inmueble no es congruente con el nivel social de la zona por lo que merma en su valor comercial; Descripción General del Inmueble: Uso actual: casa habitación, consta de porche, cochera, recibidor, sala comedor, cocina, desayunador, baño completo estancia pasillo, tres recamaras con baño, área de lavado y dos cuartos en exterior con baño; Tipos de construcción: Tipo 1: casa habitación; Tipo 2.. Habitable exterior; Tipo 3: Porche y cochera; Tipo 4: Área de lavado; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; número de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: 20 años; Vida útil probable: 50 años; Vida útil remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; Estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola en conjunto; Elementos de la Construcción: A.- Obra negra o gruesa: cimientos: se supone zapata corrida

de concreto armado; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block de concreto de 15x20x40 cm.; entrepisos: no presenta; techos: losa de concreto armado de claros medianos; azoteas: impermeabilizadas; bardas: de block; B.- Revestimiento y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento-arena; plafones: de mortero cemento-arena; lambrines: de azulejo en baños y cocina; pisos: de cerámica de 30x30 cm.; zoclo: de cerámica; escaleras: no presenta; pintura: vinílica y de esmalte en herrería; recubrimientos especiales: de ladrillo aparente y loseta; C.- Carpintería: puertas principales entabladas e interiores tipo tambor, tambor de pino o similar; instalaciones hidráulicas: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y fregadero con tarja de acero inoxidable; instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto, apagadores y contactos tipo quinzifio o similar; puertas y ventanas metálicas: puertas de fierro y ventanas de fierro con protecciones de fierro; vidriería: vidrio claro natural de 6 mm., de espesor; cerrajería: del País; fachada: aplanada y pintada en líneas rectas; instalaciones especiales: cocina integral y bardas.- Con un valor de \$742,188.57 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL).

Y mediante el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado.- Haciéndoles saber que se tendrá como postura legal las dos terceras partes del valor comercial único fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1227.- Marzo 12 y 19.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LINDA CORONADO MONREAL.

DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01220/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. NATALIO ZÚÑIGA GARCÍA, en contra de la C. LINDA CORONADO MONREAL de: quien reclama: a).- La Disolución del vínculo Matrimonial; así mismo por auto de fecha veintiséis de enero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1268.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

PERSONA MORAL
FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 33/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Acción de Prescripción de Hipoteca, promovido por GUSTAVO CONTRERAS MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se decreta la prescripción de la acción hipotecaria de la FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V. Y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la hipoteca que recae sobre el bien inmueble, propiedad de su padre Adán Contreras Palacios y que fue adjudicada al promovente y a sus hermanos, como herederos del bien inmueble entre otros bienes, informe a este Juzgado que su padre adquirió el bien inmueble con las hipotecas, lo cual acreditada con la escritura donde se aprecian 4 hipotecas, por distintas cantidades, mismas que celebro la demandada FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V., con MARGARITA TERÁN FERNÁNDEZ VDA. DE FERRIOGNI, quien en esas fechas era propietaria del bien inmueble, en fecha 5 de febrero de 1964, y las cuales son las siguientes:

1.- Hipoteca por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 14; Legajo 18, Año 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

2.- Hipoteca por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 15, Legajo 18, Año de 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

3.- Hipoteca por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 16, Legajo 18, Año 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

4.- Hipoteca por la cantidad de \$5,537.00 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100) y que cuenta con los siguientes datos de registro: Número 90, Legajo 18, Año 1964, de fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

Inscritas sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 131 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (15.40) quince metros con cuarenta centímetros, con propiedad de Cleofás Ortiz de Galeana.- AL SUR en (7.50) siete metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Liliana Gutiérrez Vda. de Zamarripa.- AL ESTE en (10.20) diez metros con veinte centímetros, con calle Emilio P. Nafarrete 8 calle (14).- AL OESTE en (7) siete metros, con propiedad de Ramina Hernández.- Lo cual se acredita con certificado de gravamen expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

B).- En consecuencia se ordene la cancelación de las hipotecas y gravámenes a que se ha referido en el inciso A), de la presente demanda, hipotecas que se registraron a favor de FIANZAS LOTONAL S.A. DE C.V., en fecha 5 de septiembre de 1964, Sección Comercio.

Y por el presente que se publicará per TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1269.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE RUIZ BALDERAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida De La Patria Potestad promovido por ANTONIO REYNA MATA, en contra de USTED, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en so de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1270.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

MARÍA DEL PILAR RULL MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. DANIEL ARTURO AVALOS DÁVILA, en contra de la C. DANIEL ERNESTO AVALOS RULL, MARÍA DEL PILAR RULL MARTÍNEZ, de quien reclama lo narrado en las prestaciones: a) y b) la disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha seis del presente mes y año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por tres veces consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio

convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1271.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial cal Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripciones de Obligaciones, promovido por JUAN CAVAZOS GÓMEZ en su carácter de representante de JUAN CAVAZOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. Y AUTO FLETES CAVAZOS, S.A. DE C.V., en contra de BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por el C. JUAN CAVAZOS GÓMEZ, por sus propios derechos y en Representación de las personas morales JUAN CAVAZOS Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. Y AUTO FLETES CAVAZOS, S.A. DE C.V., personalidad que justifica con las documentales que exhibe, las que se encuentran debidamente pasadas ante fedatario público en su contenido y firma, por lo que se le reconoce su personalidad de representante de las personas morales antes citadas, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos de los referidos instrumentos, por lo que con tal carácter, téngasele por presentado, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de Obligaciones, en contra de BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA, de quien manifiesta que desconoce el domicilio; reclamando las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00087/2014.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la parte demandada BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA, previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como a la Comisión Federal de Electricidad; de Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la parte reo BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA.- Por lo que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al

local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zaragoza número 511 Sur, entre las calles Xicoténcatl y Magiscatzin de la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Oscar Luis Mata Marroquín, a quien designa como su asesor jurídico en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE AÚN EXISTA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00087/2014.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha once de los corrientes escrito signado por el C. JAIME FRANCISCO SUAREZ CASTILLA, compareciendo al Expediente Número 00087/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se, emplace al demandado por medio de edicto, por lo que es de proveerse en los siguientes términos- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante Legal del Instituto Federal Electoral, de la Presidencia Municipal, así como de la Comisión Federal de Electricidad de Teléfonos de México, S.A. de C.V., y de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y del Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado BANCO UNIÓN, S.A. Y/O QUIEN RESULTE SU REPRESENTANTE LEGAL, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dice persona moral por media de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Llegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Llegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 13 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1272.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

GUILLERMO DE JESÚS MASSO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01576/2014, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por GUILLERMO MASSO FLORES, en contra de GUILLERMO DE JESÚS MASSO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (21) veintiuno, días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado el C. GUILLERMO MASSO FLORES, con su escrito de cuenta, se le tiene dando cumplimiento que se le hiciera y se le tiene proporcionando su domicilio particular el ubicado en calle Valle de Anáhuac número 44 entre Pampa y Encino del Frac. Valle Alto C. P. 87380 así como los anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, por las razones que expone, se le tiene demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. GUILLERMO DE JESÚS MASSO, con domicilio ubicado en la calle Laguna Salada No. 122 entre Laguna de Monte Bello y Paseo Las Brisas, del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01576/2014, y con las copias de ley, córrase traslado a la primera de los demandados y emplácese en el domicilio que indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; respecto del cual si bien señala desconocer su domicilio, lo que constituye un hecho negativo el que conforme a los artículos 273, y 274 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no está obligada a probar sin embargo, el desconocimiento del domicilio alegado debe ser general y no solo de manera particular, según lo oriento el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la investigación del domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317.- De ahí que a Juicio de este Juzgado no se colma con el simple informe de la autoridad ministerial en la medida que ni siquiera asentaron razón o descripción de los vecinos que según le informaron e desconocimiento de la demandada; por lo cual, a efecto de cumplir con tal exigencia, solicítese informe al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrito

Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE) de esta Ciudad, al C Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con sede en esta Ciudad, al C. Representante Legal y/o Superintendente de la Comisión Federal Electricidad de esta Zona, al C. Representante Legal de la Junta de Aguas y Drenaje de este Municipio, y al Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Servicios Contribuyente; todas con domicilio conocido en esta Ciudad, par que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal, existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas dependencias, a nombre del C. GUILLERMO DE JESÚS MASSO.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír recibir notificaciones, el que indica en su escrito, calle Cuarta número 171 entre Abasolo y Matamoros de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo, Lic. Mariano Manuel Lara González y/o Lic. Yolanda Lara Ruiz, debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 52, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS, Secretaria de Acuerdos con que actúa.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (29) veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. Lic. Yolanda Lara Ruiz, Autorizada en los amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado GUILLERMO DE JESÚS MASSO es por lo que en consecuencia, can fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en as Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado GUILLERMO DE JESÚS MASSO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos a Notificar.- Dos Rubricas Llegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1273.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. ROBERTO CEPEDA OCHOA Y
MA. DEL CONSUELO CEPEDA HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01032/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Roberto Carlos Hernández Contreras, apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de C. ROBERTO CEPEDA OCHOA, MA. DEL CONSUELO CEPEDA HERRERA, ordenó se le emplazan y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y de Soto la Marina Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Pago de la cantidad de \$663,491.69 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), que le reclamo por concepto de suerte principal, derivado del Contrato de Mutuo y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar de grado y preferencia, base de la acción que celebro en fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete pasado ante la fe del Notario Público Adscrito número 137 con ejercicio en esta ciudad capital Lic. Antonio Mercado Palacios, comparecieron por parte como mutuante CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. representada por el C. Arnoldo Mariano Filizola González y por la otra parte como Mutuarios los; CC. ROBERTO CEPEDA OCHOA Y MA. DEL CONSUELO CEPEDA HERRERA.

B).- Pago de los gatos y costas que el presente Juicio genere.

C).- La ejecución de la garantía hipotecaria a que se refiere la Cláusula Tercera del Contrato de Mutuo Base de la Acción al que más adelante hare referencia en la presente demanda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1274.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. TERESO GÓMEZ MIRELES, JUAN RÍOS RUIZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01165/2014 relativo al Juicio Sobre Nulidad de Documentos promovido por la C. MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados TERESO GÓMEZ MIRELES Y JUAN RÍOS RUIZ por medio de

edictos mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1275.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ TREVIÑO CASTRO,
TERESO GÓMEZ MIRELES,
FRANCISCO COMPEAN TOVIAS,
ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA Y
JUAN RÍOS RUIZ.
"CUYOS DOMICILIOS SE IGNORAN."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, con la personalidad de albacea y heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JOSÉ TREVIÑO CASTRO, TERESO GÓMEZ MIRELES, FRANCISCO COMPEAN TOVIAS, ENCARNACIÓN MENDOZA IRACHETA Y JUAN RÍOS RUIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el Traslado de Ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1276.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. NACIONAL FINANCIERA, UCIME
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de febrero del

presente año, dictado dentro del Expediente Número 00938/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ALMA ALICIA RODRÍGUEZ. en contra de C. NACIONAL FINANCIERA, UCIME, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La cancelación de la inscripción por prescripción de la hipoteca que pesa sobre el inmueble identificado como finca 51354 del municipio de Victoria, Tamaulipas, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Registral de Tamaulipas, Número 49, Legajo 1083 Sección II con fecha o de enero de 1993, constituida en la inscripción 1a.

2).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que generen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1277.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE MENDOZA ÁVILA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01230/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE MENDOZA ÁVILA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de enero de dos mil quince, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1278.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ODILÓN PONCE SALVADOR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00436/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ODILÓN PONCE SALVADOR, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán en los Estrados del Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1279.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.
JULIÁN RIVERA ROMERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de junio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00433/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JULIÁN RIVERA ROMERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1280.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARTINA VENEGAS AGUILAR
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00882/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTINA VENEGAS AGUILAR por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 1281.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LORENA GUADALUPE CRUZ SALAZAR
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00951/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado LORENA GUADALUPE CRUZ SALAZAR por medio de edictos mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 1282.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. IVETTE JUÁREZ ESPINOSA Y
 JORGE ARMANDO TÉLLEZ CHÁVEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01040/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado IVETTE JUÁREZ ESPINOSA, JORGE ARMANDO TÉLLEZ CHÁVEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
 1283.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARTIN CASTILLO OLGUÍN
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00956/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTIN CASTILLO OLGUÍN por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1284.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JESÚS PÉREZ TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00932/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JESÚS PÉREZ TORRES por medio de Edictos mediante proveído de fecha siete de enero de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1285.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARISTEA ARENAS MERCADO Y
GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 1070/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ Y ARISTEA ARENAS MERCADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de los C.C. GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ Y ARISTEA ARENAS MERCADO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados el ubicado en calle Prolongación Francita, número 909-1, entre Avenida Universidad y Diagonal Sur Norte de la colonia Petrolera del municipio de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$1'460,876.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), mas accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 1070/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho o anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, Si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal De Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al Promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Dr. Antonio Matienzo, número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, Código Postal 89000 de la Zona Centro, autorizándose en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio e incluso señalen bienes para embargo a los C.C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez, Daniel Rocha Carpio, Juan Alberto Mata Ramírez, Gustavo García García, Jazmín Lucero Alvarado y

Ana Adriana Azuara Bribiesca.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (02) dos días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 01070/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración las actas levantadas por el actuario que se designó por la central de actuarios para realizar el emplazamiento ordenado a la parte demandada, y que de los informes rendidos por las dependencias que fueron requeridas y en uno de los domicilios que fueron señalados lo habitan personas distintas a los demandados, por tal razón, y al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a ARISTEA ARENAS MERCADO Y GILBERTO NAVARRETE SÁNCHEZ por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1286.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ.

PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00906/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ E IRMA PEÑA MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar la que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de los C.C. IRMA PENA MARTÍNEZ, como obligada principal, así como en representación de la persona moral denominada ESPE, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Quinta Avenida, número 608 B, colonia Laguna de la Puerta de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89310 entre las calles Sexta Avenida y Cuarta Avenida de Tampico, Tamaulipas y ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ, obligada avalista, quien tiene su domicilio ubicado en calle Francia N° 1204 Int. 9, colonia Vicente Guerrero entre las calles Guatemala y España C.P. 89580 localidad de Cd. Madero, Tamaulipas, por quien se reclama el pago de la cantidad de \$1'265,999.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 50, 150, 170, 171, 172, 173,174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, 1º, 68 de la Ley de Instituciones de C la Vía Ejecutiva propuesta.- Expediente 00906/2012, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra

el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el número 119 poniente, Segundo Piso en calle Altamira esquina con calle veinte de noviembre de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para recibirlas en términos del artículo 1069 párrafo tercero y sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Como lo solicita se le tiene por autorizado al Licenciado Francisco Herrera Tудо, con cédula profesional 6153895, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas legibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (10) diez días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, quien actúa dentro del Expediente 00906/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a la C. ESPERANZA PEÑA MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1054, 1070 del Código de Comercio.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma ilegible.- Rúbrica.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma ilegible.- Rúbrica.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de abril de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1287.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDIFICADORA COLLADO SOBERA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00615/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Lic. Daniel Rocha Carpio, en contra de EDIFICADORA COLLADO SOBERA, S.A. DE C.V., Y MANUEL COLLADO PIZANA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

“ - - En Altamira, Tamaulipas, veintisiete de junio del año dos mil trece.- Téngase por presentado al Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la empresa EDIFICADORA COLLADO SOBERA, S.A. DE C.V. (deudor principal) y al C. MANUEL COLLADO PIZANA (aval), ambos con domicilio en calle Guadalajara número 507, entre las calles Nayarit y Morelos, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89120, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C) y D) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las

calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio quinto de su escrito y como domicilio para air y recibir notificaciones el que refiere en el primer párrafo de su escrito de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente Número 00615/2013.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

“ - - En Altamira, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Daniel Rocha Caprio, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo como lo solicita en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada EDIFICADORA COLLADO SOBERA S.A. DE C.V. no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, .:470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00615/2013.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de marzo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1288.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V. C.C. BLANCA IDALIA BRAMBIL PÉREZ Y BLANCA IDALIA PÉREZ FUENTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número 16,087 de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, ante la fe del Lic. Javier García Urrutia, Notario Público Número 72 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la persona moral denominada CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V. con domicilio en calle Morelos número 607, colonia Obrera, entre las calles Lerdo de Tejada y Nayarit, C.P. 89350, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y las C.C. BLANCA IDALIA BRAMBIL PÉREZ Y BLANCA IDALIA PÉREZ FUENTES como garantes hipotecarios y obligados solidarios avalistas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital, demás prestaciones que señala en los incisos B y C), D), E).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, como regístrese con el Número 0097212013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con

todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda instrumentos públicos debidamente requisitados, exhibidos por el actor contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio a demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Dr. Antonio Matienzo número 107 Norte, entre Carranza y Altamira, C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 2, 4, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 105, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, en fecha (21) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00972/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la persona moral CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V. y al ignorarse el domicilio actual de la persona moral demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al CORPORATIVO DRABA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que

tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1289.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00892/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito signado por los C. Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN de BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con el poder exhibido mismo que se encuentra debidamente certificado por notario público, por lo que dese la intervención legal correspondientes.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO, quien tiene su domicilio en calle Licenciados número 204, entre Ingenieros y Contadores de la colonia y/o Fraccionamiento Colinas de Universidad en Tampico, Tamaulipas C.P. 89138, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como Si a la letra se insertaren. Con fundamento en el artículo

252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00892/2012.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores. Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Emilio Carranza número 308 Altos, Poniente, entre Sor Juana Inés de la Cruz y Doctor Antonio Matienzo de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000 autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de junio del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez,

quien actúa dentro del Expediente 892/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ELSA MIREYA VÁZQUEZ CABALLERO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica Ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de junio de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1290.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARIZA YOLANDA MORENO
EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS
SEBASTIÁN Y MELANIE MARIZA DE APELLIDOS
AGUILAR MORENO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR RUIZ en contra de JORGE ALBERTO AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO en representación de sus menores hijos SEBASTIÁN Y MELANIE MARIZA de apellidos AGUILAR MORENO, bajo el Expediente Número 1144/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días

para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) días de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1291.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE ALBERTO AGUILAR MORENO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por el C. JORGE ALBERTO AGUILAR RUIZ en contra de JORGE ALBERTO AGUILAR MORENO Y MARIZA YOLANDA MORENO en representación de sus menores hijos SEBASTIÁN Y MELANIE MARIZA de apellidos AGUILAR MORENO, bajo el Expediente Número 1144/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) días de enero del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1292.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ
PRESENTE

En los autos del Expediente Número 0072/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA LUZ

LÓPEZ CRUZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de enero del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en certificado de adeudos, carta de requerimiento, acta circunstanciada, escritura, número cinco mil seiscientos ochenta y ocho, poder certificado por Notario Público y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Decima Avenida No 219-A, colonia Villahermosa, entre las calles Divisoria y Villa, Hermosa, localidad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 890319, y de quien reclama las prestaciones que se refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00072/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado urea vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. calle Moctezuma No 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, localidad Tampico, Tamaulipas, C.C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que mencionan.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día quince de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00072/2014, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la parte demandada SANDRA LUZ LÓPEZ CRUZ, el ubicado en calle Durango número 1105, colonia Benito Juárez, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89550, debiéndose cerciorar el actuario de que efectivamente en dicho domicilio habite la parte demandada, envíese nuevamente cédula de notificación a la central de actuarios, para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cuatro de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00072/2014, vista su petición.- En atención a que diversas instituciones informaron que en su base de datos no se encontró domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días Hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. José Alberto Ciprés Sánchez.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- da se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1293.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**DOMICILIO DESCONOCIDO
IGNACIO JAVIER SILGUERO MARTÍNEZ**

Por auto de fecha 20 de septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1055/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., en contra del C. IGNACIO SILGUERO MARTÍNEZ, demandándole las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$348,018.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 54/00 M.N.), por concepto de Suerte Principal, así como las prestaciones reclamadas en los incisos a), b), c), d), f), g) de su demanda.- Mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, en virtud de desconocerse sus domicilios, por lo que por medio del presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, se les hace saber que deberán de presentar su contestación dentro el término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1294.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil catorce, la ciudadana Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 674/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La Declaración judicial de que ha procedido legalmente a la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública número 2,687-dos mil seiscientos ochenta y siete, del Volumen CXLVII-centésimo cuadragésimo séptimo, en fecha 07 de noviembre del 2006, de una parte representada por los C.C. Carlos Gil de Partearroyo Galván y Javier Romo Olivares en representación de "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" como acreditante, y por la otra parte el C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ, en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de \$555,006.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.) Por concepto de Saldo Insoluto de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por el C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ, con mi representada "BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER" mediante escritura pública número 2,687-dos mil seiscientos ochenta y siete, del Volumen CXLVII-centésimo cuadragésimo séptimo, en fecha 07 de noviembre del 2006, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la escritura referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera bajo el Número 16735, Legajo 2-335, de fecha 16 de agosto del 2007 y en la Sección Segunda bajo el Número 19088, Legajo 2-382, de fecha 16 de agosto del 2007, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda. D).- El pago de la cantidad de \$6,604.53 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS, 53/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 29 de abril del 2014, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de \$13,967.63 (TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 63/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 29 de abril del 2014, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, F).- El pago de los Intereses Moratorios, mismo que se cuantificaran en la etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, ello por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Novena (Capítulo Tercero) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se

originen por la tramitación y substantación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. ERIC RAÚL TOKUN HAGA LÓPEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1295.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2015.

C. JOSÉ FELICIANO REGINO MATEOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de Mayo del dos mil catorce, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00451/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA TERESA LÓPEZ JINÉS, en contra del C. JOSÉ FELICIANO REGINO MATEOS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. JOSÉ FELICIANO REGINO MATEOS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1296.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2015.

C. RAFAEL ANTONIO LEÓNIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil quince, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00633/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. SILVIA MUÑOZ LUGO, en contra de C. RAFAEL ANTONIO LEÓNIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en

la puerta de este Juzgado, convocando al C. RAFAEL ANTONIO LEÓNIDES para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la parte demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1297.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Norma Isabel Osorio Orta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ARMANDO MURO CASTORENA, en contra del C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentada a la C. Norma Isabel Osorio Orta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ARMANDO MURO CASTORENA, a quien se le tiene por presentado con su curso que antecede, con cuatro anexos y un traslado que se acompañan, personalidad que acredita en base a la Escritura Pública Número 16,453 volumen 393, de fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del C. Licenciado Oscar J. Casanova Hernández, Notario Público Número 8, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, con domicilio en: calle Abasolo N° 400 B entre 5 de Mayo y Linares de la colonia Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, a quien le reclama las siguientes prestaciones: I).- El pago de la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal derivado de la celebración del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado con el demandado, II).- El pago de un interés moratorio a razón del 8% mensual sobre la suerte principal hasta la total liquidación del adeudo, III.- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer grado y lugar respecto de bien inmueble matriculado como Finca Número 172 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Estando su promoción ajustada a derecho admitir a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00617/2014 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los

objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrase traslado con el contenido del presente proveído, las copias de demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; Avenida Jalisco N° 206 colonia Nacional entre calles Veracruz y Sonora C.P. 89410 de ciudad Madero, Tamaulipas, se autoriza únicamente al C. Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas con Cedula Profesional Número 5816798, en términos del artículo 52 en relación con el 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, mas no ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el punto petitorio Tercero, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acuerda y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, en fecha (27) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00617/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. BERNARDINO MARTÍNEZ ZAVALA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevénasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1298.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y
OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00053/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su caract. de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, y ordenó a usted el notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha diecisiete de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicho Instituto, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00053/2014.- Notifíquese a los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, en el domicilio ubicado en la calle Eucalipto, departamento 6-3, edificio 6, lote 31, Vivienda 120 P/A, entre las calles Río Mante y Elisa Herrera, del Condominio Tulipanes, de la colonia Tamaulipas, de esta

ciudad, Código Postal 89858, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole por tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta Autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo, Francisco Martínez Nieto María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además designa como sus asesores jurídicos.- Así mismo, se requiere al compareciente, para que dentro de término de tres días, cumpla con el requisito previsto en el artículo 22, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que omite señalar su domicilio, porque los estrados de este Tribunal, no sor su domicilio, sino que solo está facultado para indicar que ahí poder hacerse las notificaciones procesales, pero no por ello, suple la obligación que indica el citado numeral.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al compareciente en su carácter de apoderado legal de la parte actora, para examinar e acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en E Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00053/2014.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por recibido electrónicamente en fecha catorce de los Corrientes, escrito signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, compareciendo al Expediente Número 00053/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representantes del Instituto Federal Electoral, de Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como de la Comisión Federal de Electricidad y de la Comisión Municipal Agua Potable y Alcantarillado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los C.C. ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia, procédase a notificar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin que les informe que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de

lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1299.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (02) dos de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 0354/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Licenciado Javier Corona Castillo, en contra de DIANA LAURA CRUZ OCHOA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (20) veinte de mayo de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a (20) veinte de mayo del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a la C. DIANA LAURA CRUZ OCHOA, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito, y de quien bajo protesta de decir verdad manifiesta desconoce su domicilio.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requíerese a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no

exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a los Profesionistas que menciona en el primer párrafo del mismo.- Se autoriza al ocurante, para presentar promociones electrónicas, examinar el acuerdo correspondiente, inclusive de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico jacor_50@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- En otro orden, como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral de las Ciudades de Tampico y Madero, Tamaulipas, a fin de que informen a este juzgado si en su base de datos o archivos se encuentra registrado el domicilio de la parte demandada DIANA LAURA CRUZ OCHOA.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que

autoriza. Doy fe.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:

En Altamira, Tamaulipas, (02) dos días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Javier Corona Castillo, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito electrónico, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Expediente 00354/2014. Firmas ilegibles. Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Radicación.

Por lo anterior se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de octubre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1300.- Marzo 17, 18 y 19.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del 2014, dictado en el Expediente Número 596/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomas Castañón Aguilar en su carácter de endosatario en procuración de JORGE B. HAWACHA CHARUR en contra de ISMAEL GERARDO GARCÍA CEPEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente En: Inmueble consistente en casa habitación de la calle Otoño #220, M3, entre Malva y Teonacaztle Conjunto Habitacional Rinconada Vista Azul Fraccionamiento Teocaltiche: con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 15.00 mts con lote 12; AL SUR; en 15.00 mts con lote 14; AL ESTE en 7.00 mts con calle Otoño; AL OESTE en

7.00 mts con lote 10, con un valor de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de: base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1301.- Marzo 17, 19 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, quien actúa con Testigos de Asistencia las Licenciadas Iliana Melo Rivera y Luz Adelaida Méndez Díaz, quienes autorizan y Dan Fe.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA MALDONADO HARO, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de diciembre del año (2012) dos mil doce en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOVITA FACUNDA MALDONADO HARO.

Expediente registrado bajo el Número 00188/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18/02/2015.- DOY FE.

Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.- LIC. LUZ ADELAIDA MÉNDEZ DÍAZ.- Rúbrica.

1341.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 06 seis de enero del año 2014 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NÉSTOR ALVARADO GALLEGOS y NORMA MEDELLÍN VERDUZCO, quienes fallecieron respectivamente el 02 dos de enero del año 2007 y 03 tres de noviembre del año 2009,

ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por NORMA GUADALUPE ALVARADO MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1342.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 208/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA DÍAZ DÍAZ, denunciado por el C. PEDRO GONZÁLEZ LEZAMA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1343.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1354/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOTA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. ROSALBA VALDEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1344.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 882/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIA MARTÍNEZ BRAVO, denunciado por el C. ANTONIO DE LEÓN LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los

autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1345.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00165/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALBERTO VELOZ TORRES; denunciado por ELIZABETH ROLDAN HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1346.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, el Expediente 01692/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA LEAL LEAL, JORGE PAREDES PEQUEÑO, denunciado por JORGE PAREDES LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1347.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 271/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de DOMINGO LUCAS BAUTISTA, denunciado por C. FÉLIX RAMOS RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1348.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00146/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO RAMÍREZ VALDEZ, denunciado por las CC. ISIDRA BÁEZ GUZMÁN, REYNA RAMÍREZ BÁEZ Y MA. DE LOURDES RAMÍREZ BÁEZ: ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1349.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 00251/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO BANDA PANTOJA, denunciado por GUILLERMO BANDA PANTOJA, GERARDO Y MARÍA LOURDES de apellidos PIZAÑA BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1350.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 183/2015, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NOÉ RODRÍGUEZ REYES, promovida por HILARIA MEDINA SÁNCHEZ VIUDA DE RODRÍGUEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1351.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de febrero de 2015, ordeno la radicación del Expediente Número 00192/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ISAIÁS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, denunciado por PATRICIA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 20 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1352.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CEPEDA SILVA, denunciado por EVA CEDILLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbricas.

1353.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIODORO GONZÁLEZ MAYORGA Y/O TEODORO GONZÁLEZ MAYORGA, denunciado por CLEMENCIA TREJO SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro; de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1354.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, YOLANDA LÓPEZ SUAREZ, y denunciado por las CC. ELVIA ENRÍQUEZ CULEBRO, GILBERTO LÓPEZ ENRÍQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1355.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 158/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA CAVAZOS GARZA, denunciado por el C. ARTURO GARZA MORALES; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1356.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 132/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. LILIA JUÁREZ SILVA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1357.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO RUIZ NARVÁEZ, promovido por JUAN PABLO LEDEZMA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1358.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 04 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 00058/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de J.RE. SANTOS REYES BAÑUELOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Praxedis Balboa entre 6 y 7 de la colonia Alianza de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1359.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de J. FÉLIX REYES BAÑUELOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza entre 3 y 4, número 309, de la colonia Del Valle de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1360.- Marzo 19.-1v.

CONVOCATORIA**Carnes Asadas Gocana S.A. de C.V.****H. Matamoros, Tam.**

Asamblea General, Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada CARNES ASADAS GOCANA, S. A. DE C. V.

De conformidad con los estatutos sociales de la de CARNES ASADAS GOCANA, S.A. DE C.V., la Administradora Única procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada CARNES ASADAS GOCANA, S.A. DE C. V., la cual se celebra el día 10 de abril de 2015, en el domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre número 89 del Fraccionamiento Moderna de esta ciudad do H. Matamoros, Tamaulipas, a las 9:00 horas, con el orden del día siguiente:

I.- Informe del Administrador único respecto de la marcha de los negocios de la sociedad correspondiente al ejercicio de 10 de Enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, previo informe y resoluciones al respecto.

II.- Informe de Administrador Único respecto de la marcha de los negocios de la sociedad correspondiente al ejercicio social 10 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, previo informe y resoluciones al respecto.

III.- Ratificación o en su caso, remoción y nombramiento del Administrador único de la sociedad y en su caso ratificación de sus poderes.

IV.- Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime conveniente, en relación a la suspensión de operación.

ASUNTOS GENERALES

Administradora Única de Carne Asada Gocana, S.A. de C.V., ANA LUISA GONZÁLEZ CÁRDENAS.- Rúbrica.

1361.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NORBERTA VILLANUEVA ZAPATA, denunciado por RAMÓN MATA ZÚÑIGA, MA. ISABEL MATA VILLANUEVA, FRANCISCA MATA VILLANUEVA, RAMONA MATA VILLANUEVA, AMPARO EDITH MATA VILLANUEVA, ROBERTO MATA VILLANUEVA(sic).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1362.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de febrero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DOMINGA CANTÚ PUGA, denunciado por FERNANDO BUSTAMANTE LÓPEZ, ROLANDO BUSTAMANTE CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 25 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1363.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de febrero del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00174/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA PUENTE VEGA, denunciado por SILVIA JOSEFINA BANDA PUENTE, ANA MARÍA BANDA PUENTE, JUAN CARLOS BANDA PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1364.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince (2015), ordeno la radicación del Expediente Número 00208/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID GERARDO SOSA MARTÍNEZ, denunciado por la C. VIRGINIA MARTÍNEZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro; de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

1365.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00186/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ANGEL BERNAL DELGADO, de quien no refirieron su último domicilio, intestado que fuera denunciado por MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, hago de su

conocimiento que por auto de fecha dos (02) de diciembre del dos mil catorce (2014), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezca dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 24 febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1366.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 9 nueve de febrero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SÁNCHEZ MOJICA quien falleció el 18 dieciocho de diciembre de 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EUGENIA GARCÍA y BEATRIZ EUGENIA SÁNCHEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1367.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTIN GONZÁLEZ RAMÍREZ promovido por JUANA MARÍA CARBAJAL RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1368.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARGARITA AGUIAR ESCOBAR, quien falleciera en fecha: (23) veintitrés de octubre del año dos mil catorce (2014) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROBERTO AGUIAR MAYA, MARÍA ISABEL ESCOBAR BUENO.

Expediente registrado bajo el Número 00223/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los veintiséis de febrero del año dos mil quince a las 13:26:37 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1369.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, denunciado por MARGARITA VIRGINIA PEÑA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de febrero de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1370.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS ESCAMILLA MACÍAS, denunciado por RUBÉN ERNESTO ESCAMILLA RÍOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a RUBÉN ERNESTO ESCAMILLA RÍOS como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior

con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbricas.

1371.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA VEGA MONTOYA, denunciado por HÉCTOR RUIZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro; de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CYNTHIA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.- LIC. MARTHA MALDONADO DÍAZ.- Rúbrica.

1372.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 86/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MEDINA PERALES, promovido por MARÍA APOLINAR MENDOZA RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1373.- Marzo 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GARCÍA MEDINA y VIRGINIA RODRÍGUEZ CERVANTES denunciado por ALLAN DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, asignándosele el número 00164/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 17 de febrero de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1374.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de Septiembre de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN VEGA MARTÍNEZ quien falleció el 05 cinco de marzo de 1996, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA TEÓFILA GÓMEZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1375.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01552/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS CELIS PASCAL, denunciado por CARLOS ALBERTO CELIS PÉREZ, KARLA CELIS PÉREZ, MARÍA ELENA PÉREZ DEL ANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 07 de enero de 2015 de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1376.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00196/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR EMMANUEL CERVANTES CHÁVEZ quien falleció el 24 veinticuatro de octubre de 2013 dos mil trece, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANA LUISA CÁRDENAS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1377.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00190/2015, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA LUZ TREVIÑO COVARRUBIAS, denunciado por MARÍA OFELIA TREVIÑO COVARRUBIAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1378.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo Menor. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Las Suscritas Licenciada Wendy Trujillo Rodríguez y C. Verónica Verdines Carrillo, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo Menor, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, acuerdo de fecha veintitres de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 163/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PRIMO F. REYES PÉREZ, en contra de MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SÁNCHEZ Y EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ordenó en forma legal la venta en remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble.- Bienes a rematar y precio de avalúo.

Predio urbano ubicado en la colonia Azteca, en la calle Tonatiuh de Ciudad Victoria, Tamaulipas, lote 4, manzana 26,

zona 02, con una superficie de 171.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 21.15 metros con lote 3; AL SURESTE en 8.18 metros con calle Tonatiuh; AL SURESTE en 21.40 metros con lote 0.5, y AL NOROESTE en 7.90 metros con lote 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 50, Legajo 2007, Sección 3, de fecha 26 de abril del 2006, de fecha 7 de mayo del 2013, con un valor de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS. 00/100 M.N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de edictos, que se publicarán tanto en el Diario Oficial del Estado, y por UNA SOLA VEZ en uno de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán exhibir el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el presente remate, mediante el certificado correspondiente, y sin cuyo requisito serán admitidos.- Postura Legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, menos el 10% (diez por ciento), por tratarse de segunda almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevara a cabo a las trece horas del día veintitrés de marzo del dos mil quince.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B", LIC. WENDY TRUJILLO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. VERÓNICA VERDINES CARRILLO.- Rúbrica.

1379.- Marzo 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1259/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERENK OMAR RIVERA LEÓN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Petunia número 110 lote número 55 de la manzana 21, del Fraccionamiento Paseo de las Flores en esta ciudad, con una superficie de 90.32 metros cuadrados y con superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote 14, AL SUR 6.00 metros lineales con calle Petunia, AL ESTE 15.06 metros lineales con lote 54, y AL OESTE, 15.06 metros con lote 56 de la Finca 161007 de este municipio.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1380.- Marzo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de febrero del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 994/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AUDELIA ARROYO VILLA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle La Pradera número 136, lote 11, manzana 4, Conjunto Habitacional La Cima Cuarta Etapa, Condominio Villa Pradera, en esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados y con superficie de construcción de 47.615 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.30 metros con área de equipamiento, AL NORTE 3.70 con área de equipamiento, AL ESTE 12.00 metros con casa 10, AL SUR, 2.90 metros con calle La Pradera, AL SUR 3.10 metros con calle La Pradera y AL OESTE: 12.00 metros con casa 12 con Clave Catastral 31-01-10-459-018 de la Finca 160734 de este municipio.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo o postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1381.- Marzo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01237/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ARMANDO MONTIEL DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cedro, número 111 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 61.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15 mts con lote 17, AL SUR, en 15.00 mts con lote 19, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Cedro, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 354, Legajo 3-008, de fecha diecisiete de enero del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan en la subasta respectivo; siendo postura legal las

dos terceras partes de la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y resulta la suma de \$506,666.66 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) de dicha tasación, precio que se toma en cuenta para este remate; señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1382.- Marzo 19 y 26.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 70/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO PRUDENCIO RÍOS RODRÍGUEZ en contra DE HERMAN LIBORIO VERLAGE FRIEDMAN, sacar a remate en primera almoneda respecto de la parte proporcional que como gananciales matrimoniales le corresponden al demandado, es decir el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción casa habitación, ubicado en calle Pedro J. Méndez esquina con calle Venustiano Carranza, manzana 85, lote 4 del municipio de González, Tamaulipas; Características Urbanas: Tipos de construcción: casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad; Índice de saturación en la zona: 50%; Población: baja; Contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; Uso de suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; Uso actual: habitacional; Vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de terracería, red de telefonía aérea, transporte urbano; Terreno: Medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE, en 28.00 m. con propiedad de Esperanza González Viuda de Canseco; AL SUR, en 28.00 m., con la calle Venustiano Carranza; ESTE, en 42.00 m., con calle Pedro J. Méndez, y; AL OESTE, en 42.00 m., con propiedad de Esperanza González Viuda de Canseco; Superficie: 1176.00 m², Datos del Registro Público de la Propiedad, Sección I, Numero 46491, Legajo 30 año 01 oct. 86 municipio González, Tamaulipas; Topografía y configuración: plana y de forma regular; Características panorámicas: contexto urbano; Densidad habitacional permitida: de 150 a 250 hab./ha., Intensidad de la construcción: 1.0 viv/lote tipo, Servidumbre y restricciones: ninguna; Descripción General del Inmueble: Uso actual: casa habitación consta de porche corredor, medio baño, sala, comedor, cocina, dos recamaras, un baño completo y cuarto de servicio; Tipos de construcción: tipo 1: área habitable, tipo 2: porche y corredor, tipo 3: cuarto de servicio; Calidad y clasif. de la construcción: tipo moderna de mediana calidad; Numero de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: más de 25 años; Vida útil probable: 60 años; Vida útil remanente: 35 años con mantenimiento adecuado; Estado de conservación: adecuado; Calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso; Unidades rentables: una; Elementos de la Construcción: Obra negra o gruesa, cimientos: se suponen zapatas corridas de concreto armada; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block de 15x20x40 cm.; Entrepisos: losa de concreto armado con claros medianos; Techos: losa de concreto armado de

claros medianos; Azoteas: impermeabilizadas sin mantenimiento; Bardas: de block de 15x20x40 cm., con rejas de fierro en mal estado; Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: de mortero cemento-arena; Plafones: de mortero cemento-arena; Lambrines: de azulejo en baños y cocina; Pisos: de cerámica; Zoclos: de cerámica; Escaleras: no presenta; Pintura: vinílica y esmalte en herrería; Recubrimientos especiales: no presenta; Carpintería: puerta principal entablada e interiores y closets tipo tambor de pino; Instalaciones hidráulicas y sanitarios: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y tarja de acero inoxidable; Instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinzño o similar; Puertas y ventanas metálicas: ventanas de aluminio natural con protecciones de fierro; Vidriería: cristal claro natural de 6 mm de espesor; Cerrajería: del País; Fachada: aplanada y pintada con losa a dos aguas; Instalaciones especiales: bardas.- Con un valor de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el que se especifica que corresponde el equivalente a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en lo que respecta al 50% (cincuenta por ciento) de los gananciales matrimoniales en relación a dicho inmueble.

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado, así como en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos o Puerta de este Tribunal.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por el único perito.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1383.- Marzo 19, 25 y 31.-1v3.

RANCHO LOS PATITOS S. DE P.R. DE R.L.
Abelardo Rodríguez # Extensión 750 Col. Del Prado Cd. Reynosa, Tamps.
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

ACTIVO

CIRCULANTE:		\$ 27,299,986.00	
CAJA	\$ 8,976.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,866,472.00		
OTROS ACTIVOS	25,424,538.00		
			<hr/>
FIJO:		\$ 999,216.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 44,311.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE (NETO)	301,413.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	205,386.00		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES (NETO)	139,847.00		
EQ. DE COMPUTO (NETO)	99,535.00		
OTROS ACTIVOS FIJOS	88,484.00		
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS (NETO)	120,240.00		
			<hr/>
		TOTAL ACTIVO	\$ 28,299,202.00
			<hr/> <hr/>
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL	\$ 750,000.00		
UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,549,202.00		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00		
			<hr/>
	TOTAL CAPITAL	\$ 28,299,202.00	
			<hr/>
	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		28,299,202.00
			<hr/> <hr/>

Representante Legal, ING. ERNESTO GÓMEZ TUEME.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. JAVIER GUERRA GARZA.- Rúbrica.

RANCHO LOS PATITOS S. DE P.R. DE R.L.
Abelardo Rodríguez # Extensión 750 Col. Del Prado Cd. Reynosa, Tamps.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2014.

INGRESOS		\$ 0.00
EGRESOS		\$ 0.00
GASTOS DE VENTA	0.00	
GASTOS GENERALES	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	0.00	
		<hr/>
	UTILIDAD NETA	\$ 0.00
		<hr/> <hr/>

Representante Legal, ING. ERNESTO GÓMEZ TUEME.- Rúbrica.- Liquidador, C.P. JAVIER GUERRA GARZA.- Rúbrica.